



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 006 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR

Lima, 13 AGO. 2015

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 045-2015-LSS, de fecha 06.08.2015, del Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicitando la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Chullin Nuevo Progreso, Distrito de Santa Cruz – Huaylas - Ancash"; y el Informe Legal Nº 010-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/DIAR/KRTC, de fecha 11.08.2015, de la abogada de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30.09.2014, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y el CONSORCIO Z ANCASH, suscribieron el Contrato Nº 189 -2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Chullin Nuevo Progreso, Distrito de Santa Cruz – Huaylas - Ancash", por un monto de S/. 4'946,244.58, incluido los impuestos correspondientes;

Que, mediante Asiento Nº 121, de fecha 01.07.2015, del Cuaderno de Obra, el Residente comunica al Inspector la culminación de la Obra, solicitando la conformación del Comité de Recepción de la obra;

Que, Asiento Nº 133, de fecha 03.07.2015, del Cuaderno de Obra, el Supervisor hace constar que la obra ha culminado el 30.06.2015, solicitando a la Entidad la recepción de la obra;

Que, a través del Oficio Nº 072-2015-AGRORURAL-CSC/RC, recibida por la Entidad el 06.07.2015, la Supervisión, comunica a la Entidad que ha verificado la culminación de la ejecución de la obra, ejecutada por el Consorcio Z Ancash, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, a través del Informe Técnico Nº 045-2015-LSS, de fecha 06.08.2015, del Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que cuenta con la visación del Sub Director de Obras y Supervisor, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, en cumplimiento del artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tanto se ha culminado la obra, por lo que resulta necesaria su recepción, agrega que el Inspector ha verificado que la Obra se encuentra culminada, por lo que es pertinente designar al Comité de Recepción de Obra, a fin de culminar con el proceso de ejecución de obra, proponiendo como miembros a:



- Presidente** : Ing. Marco Antonio Salazar Celestino
Dirección Infraestructura Agraria y Riego
- Miembro** : Ing. Juan Sánchez Lirio
Director Zonal de Ancash
- Miembro** : Ing. Danilo Enrique Montoro Vergara
Supervisor de Obra

Que, mediante Informe Legal N° 010-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/DIAR/KRTC, de fecha 12.08.2015, la abogada de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, concluye que habiendo el Supervisor constatado la culminación de la obra, y solicitado a la Entidad la designación del Comité de Recepción de Obra, resulta procedente tal conformación, en observancia de la cláusula décimo primera del Contrato citado y el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009-PCM, y sus modificatorias; en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 186-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con la visación de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Chullin Nuevo Progreso, Distrito de Santa Cruz – Huaylas - Ancash"; materia del Contrato N° 189-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, el cual quedará integrado por los siguientes profesionales:

- Presidente** : Ing. Marco Antonio Salazar Celestino
Dirección Infraestructura Agraria y Riego
- Miembro** : Ing. Juan Sánchez Lirio
Director Zonal de Ancash
- Miembro** : Ing. Danilo Enrique Montoro Vergara
Supervisor de Obra



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité designados mediante el artículo primero de la presente Resolución, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. LIZARDO CALDERON ROMERO
Director de Infraestructura Agraria y Riego

17/08/2015
14:45.